SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/16/2025 INTERPUESTO POR EL C. HOMERO SALAZAR CARDOZA, ostentando el cargo de Secretario de estudio y cuenta, adscrito a la Secretaria General de Acuerdos de la Presidencia del Poder Judicial del Estado, EN CONTRA DE: "convocatoria al concurso abierto de oposición para la designación de reserva en la categoría de Juez y Jueza de primera instancia laboral" (sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la documentación y razón de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se *ACUERDA*:

PRIMERO. Téngase por recibido a las 19:43 diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del día 14 catorce de febrero del año en curso, oficio CEPJE 13/2025, signado por la Presidenta del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, Magistrada Luz María Enriqueta Cabrero Romero, por el que informa las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia de fecha 14 catorce de febrero de 2025 dos mil veinticinco, dictada en el juicio ciudadano TESLP/JDC/16/2025 del índice de este Tribunal; acompañando para tal efecto el original del acuerdo de misma fecha, por el que se reincorpora al actor Homero Salazar Cardoza en el apartado de Juezas y Jueces Especializados en Justicia Laboral, de la Lista de personas que participarán en el proceso electoral local extraordinario 2025 y que se encuentran en los supuestos previstos en el Cuarto Transitorio, del Decreto 0029 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre de 2024. Documentación que se ordena glosar al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se ordena dar **vista al actor** con las constancias de cumplimiento remitidas por el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, para que, dentro del término de **24 veinticuatro horas** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna dentro del término concedido, este órgano jurisdiccional determinará si la sentencia dictada en el presente juicio se encuentra o no totalmente cumplida con las constancias que obran en autos.

Notifiquese personalmente al actor y por estrados a las demás partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Maestro Gerardo Muñoz Rodríguez, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Maestro Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. **Doy fe. -**

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.